

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

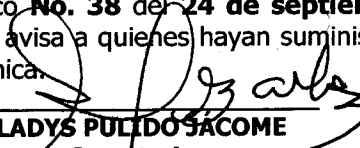
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GEYDER ERNESTO POLANIA NAVARRO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – SECRETARIA DE HACIENDA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2019 00120 00

Advierte el Despacho que mediante auto admisorio del 4 de junio de 2019 (folio 50), se ordenó a la parte actora que dentro del término de treinta (30) días de que trata el artículo 178 del C.P.A.C.A., contados a partir de la notificación del referido proveído, cancelara la suma de veintiséis mil pesos (\$14.000) por concepto de notificación y gastos ordinarios del proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 171 del C.P.A.C.A.

No obstante lo anterior, advierte el Despacho que una vez vencido el término antes señalado, la parte actora no canceló lo pertinente, motivo por el cual, se hace necesario ordenar al apoderado judicial del demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de éste auto, proceda a cancelar los respectivos gastos procesales y de notificación, aportando como prueba de ello, la correspondiente consignación de pago ante la entidad bancaria, so pena de aplicar el desistimiento tácito en el presente medio de control conforme lo autoriza el citado artículo 178 ídem.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 38 del 24 de septiembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO SACOME Secretaria
--

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
50 001 33 33 001 2019 00120 00
Geyder Ernesto Polanía Navarro
Municipio de Villavicencio
MarG.